CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, SOLOLÁ

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 1

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES 6

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO 10

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA 11

ANEXOS 12

Información Financiera y Presupuestaría 13

Ejecución Presupuestaría de Ingresos 13

Egresos por Grupos de Gasto 14

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
Gerardo Ismael Higueros Miranda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Panajachel, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0128-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Panajachel, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cuentas de Balance General sin depurar

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

2 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoria se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Según el Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2010, la cuenta .1234 “Construcciones en Proceso”, registra un saldo de Q8,830,300.57, el cual incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común y no común, concluidas y liquidadas, sin que se hayan hecho las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma No.5.5, Registro de las operaciones Contables establece que: “la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con los documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable. Presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro Contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoria, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables. La Norma 5.9, se refiere a la Elaboración y presentación de Estados Financieros, establece que ´´La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La dirección de contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los Estados Financieros se elaboren y presenten en la forma y fecha establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por cada ente rector´´. Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No.1, indica que en las notas a los estados financieros se indicara lo siguiente: “revelara

la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrara la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión del algunos de ellos".

Causa

Falta de políticas municipales, para coordinar y definir con la Dirección Municipal de Planificación, un procedimiento eficaz para el traslado de los saldos, a la cuenta 1231 "Propiedad y Planta de Operación".

Efecto

Riesgo de presentar saldos en activos fijos no razonables en el Patrimonio de la Municipalidad y costos que deben ser reclasificados como obras ya terminadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que conjuntamente con el Director de la Dirección Municipal de Planificación, tomen las acciones necesarias para implementar procedimientos de control que permitan el análisis y la regularización de la cuenta.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. 17-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 los señores Gerardo Ismael Higueros Miranda y Erik Froilan Ovalle Rodriguez manifestaron lo siguiente: "según el criterio para este hallazgo queremos hacer notar que la municipalidad actualmente esta manejando el sistema de contabilidad integrado para gobiernos locales, SICOINGL, implementado por el Ministerio de Finanzas Públicas, sistema que dentro de sus parámetros maneja la información en caliente, lo que indica que todo proceso que se realice en la municipalidad sea registrado en el tiempo y momento que se este realizando, lo que proporciona el adecuado y oportuno registro de todas las operaciones contables. En nuestra interpretación a el Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en la norma No.5.5, donde se indica " La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con los documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable. Presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna" Las municipalidad de Panajachel está dándole cumplimiento ya que el SICOINGL maneje el devengado, pagado y consumido.

Para la condición del hallazgo, queremos informar que la municipalidad actualmente en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, tiene el monto de Q. 8,830,300.57, dentro de la cual están incluidos los proyectos "enumerar que proyectos son" ya que físicamente ya están finalizados pero financieramente aun no, debido a que la municipalidad no cuenta con la suficiente disponibilidad debido a la disminución al aporte constitucional para esta las municipalidades del país, lo que ocasiona que en la cuenta contable antes mencionada se estén tomando estos proyectos. Así también queremos indicar que el SICOINGL necesita tener registrado el total de lo que se a pagado para cada proyecto y así poder realizar la regularización respectiva, Proceso que actualmente en la municipalidad no se puede realizar porque aun esta pendiente de efectuar el último pago para algunos proyectos. Al mismo tiempo indicamos que para los proyectos que ya han sido cancelados tanto en lo financiero como en lo físico ya se han regularizado".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgos, en virtud que no se ha implementado las acciones para establecer los procedimientos inmediatos para la regularización de registros contable y en cada ejercicio fiscal se incrementa el saldo de la cuenta 1234 "Construcciones en Proceso".

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determino el incumplimiento de las recomendaciones dejadas en la Auditoría practicada al presupuesto del ejercicio fiscal 2009, en relación a que no efectuaron los controles adecuados para que se conciliaran oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la contraloría general de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoria Gubernamental interna y externa, la Norma 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, establece: ”La Contraloría General de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de cuentas, según corresponda”.

Causa

Falta de planificacion para el cumplimiento de las recomendaciones dejadas en informes de auditorías practicadas por la Contraloria General de Cuentas.

Efecto

Riesgo en el menoscabo del erario municipal, por cuanto no existen las garantías de calidad, economía y transparencia en la toma de decisiones de las autoridades Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que le dé cumplimiento a las recomendaciones plasmada en el informe de Auditoria anterior, en el sentido que se concilien oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. 17-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 los señores Gerardo Ismael Higüeros Miranda y Erik Froilán Ovalle Rodríguez manifestaron lo siguiente: "al presentarse la comisión encargada de realizar la auditoria del ejercicio 2009, observaron que dentro de la conciliación bancaria algunos depósitos de los que se duda su procedencia, en la conciliación bancaria se quedaban en circulación restándolo del saldo del banco a fin de cuadrarlo con el saldo que refleja el movimiento del libro, ya que así se venía trabajando en años anteriores. Al pronunciarse la comisión encargada de realizar Auditoría al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 recomendaron que estos depósitos se debieran de sumar al saldo del libro y tomarlos como parte del saldo de la municipalidad, con la finalidad de cuadrar según el saldo del banco. Derivado a ello queremos hacer de su conocimiento que dichas recomendaciones fueron tomadas ya que actualmente se esta trabajando de la forma que la comisión

indico en su momento, aclarando que al momento de presentarse la comisión para la auditoria del año 2010, los registros fueron presentados en el instante que fueron solicitados".

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud de que no se le dio cumplimiento a la recomendación plasmadas en el informe de la Auditoria anterior.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2 para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición
Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2010, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio
El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso c) “para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad GL (SICOINGL) deberán entregar su información de la caja consolidada (reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (reportes PGRITO2) generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes”.

Causa
Falta de una Planificación adecuada para dar cumplimiento al presentacion de informacion a la Contraloria General de Cuentas.

Efecto
Limitación en la fiscalización al no contar la información en el tiempo oportuno.

Recomendación
El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas,

dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. 17-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, los señores Gerardo Ismael Higueros Miranda y Erik Froilán Ovalle Rodríguez manifestaron lo siguiente: algunos meses no se han rendido en el tiempo según la ley ya que esta municipalidad dentro de sus normas esta el realizar el cuadre contable y bancario antes de realizar dicho proceso, además que en algunos casos el ultimo día de rendición cae en día inhábil lo que provoca enviarlo a los días posteriores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó, que no se envió a la Contraloría General de Cuentas la rendición de cuentas en el plazo establecido legalmente, no siendo justificable el comentario de los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, de Q2,000.00 para cada uno.

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GERARDO ISMAEL HIGUEROS MIRANDA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MARCO VINICIO COXAJ OVALLE	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	EDWIN ADOLFO MAZARIEGOS GARCIA	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	EDGAR RENE RODAS VELASQUEZ	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ROSALIO AJCET COSTOP	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	MURIEL OSIAS ISRAEL CHOGUAJ JURACAN	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ESTEBAN EULALIO YAX MOGOLLÒN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
8	ERIK FROILAN OVALLE RODRIGUEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	MELVIN JONATAN SAZO TOXCON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	EDGAR ROBELDI PEREZ OROZCO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA	LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Auditor Gubernamental	Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

ANEXOS

Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2,010

Expresado en Quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	VARIACION
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,419,200.00	181,737.79	1,600,937.79	1,073,211.43	527,726.36
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,129,000.00	100,000.00	1,229,000.00	626,881.35	602,118.65
13.00.00.00.00	VTA DE BIENES Y SERV DE LA ADMON PUBLICA	142,300.00	15,000.00	157,300.00	127,431.59	29,868.41
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,267,000.00	2,000.00	1,269,000.00	1,124,852.73	144,147.27
15.00.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	46,000.00	0.00	46,000.00	53,883.00	-7,883.00
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,632,500.00	368,545.00	2,001,045.00	1,989,324.17	11,720.83
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,536,700.00	2,071,607.69	10,608,307.69	10,346,579.79	261,727.90
TOTAL		**14,172,700.00**	**2,738,890.48**	**16,911,590.48**	**15,342,164.06**	**1,569,426.42**

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2,010

Expresado en Quetzales

OBJETO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios No personales	6,834,050.00	-124,023.33	6,710,026.67	6,301,479.13	94
Servicios personales	2,054,300.00	1,157,841.33	3,212,141.33	2,888,479.55	90
Materiales y suministros	1,812,350.00	1,247,962.85	3,060,312.85	2,873,320.27	94
Propiedad Planta y Equipo	1,010,200.00	-398,006.67	612,193.33	348,644.35	57
Transferencias Corrientes	127,000.00	26,391.62	153,391.62	128,430.96	84
Transferencias de capital	219,200.00	94,058.38	313,258.38	313,104.60	100
Servicios de la deuda	2,115,600.00	-486,969.00	1,628,631.00	1,507,310.42	93
Otros Gastos (Devolucion)	0.00	955.00	955.00	955.00	100
Asignaciones Globales	0.00	1,220,680.30	1,220,680.30	1,220,079.68	100
TOTAL	**14,172,700.00**	**2,738,890.48**	**16,911,590.48**	**15,581,803.96**	**92**